Acta n.º 3

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y FISCALÍA PROVINCIAL DE GRANADA.

EXPEDIENTE: CONTR 2026/ 221541

ASISTENTES:

PRESIDENTA: Dª Rosario M.ª Aguilera de la Fuente. Secretaria General Provincial.

VOCALES:

Dª. María Salas Rodríguez. Interventora Provincial Adjunta. Representante de la Intervención Provincial.

D. Alberto Sánchez Martínez. Consejero técnico. Representante del Gabinete Jurídico.

Dª. Eduarda García Rubio. Administrativa. Sección de contratación.

D. Manuel Díaz Portero. Personal superior de administración.

SECRETARIO:

D. Mario Rodríguez López. Jefe Sección de contratación.

En la ciudad de Granada, siendo las 09:30 horas del día 30 de septiembre de 2026 se reúnen, previa convocatoria, las personas relacionadas como integrantes de la Mesa de contratación conforme a la designación del Delegado Territorial de 11 de agosto de 2026.

Iniciado el acto, los integrantes de la Mesa solicitan que conste su declaración de ausencia de conflicto de intereses con respecto a los operadores que han presentado una oferta en esta licitación pública, así como que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia.

De igual modo, se comprometen a no revelar ninguna información confidencial que conste en el expediente y a no hacer uso improcedente de la información que se les proporcione.

El presente procedimiento de licitación se tramita a través de SIREC -portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía -.

El objeto de la sesión es el examen de la solicitud remitida por Servicios generales de limpieza y mantenimiento Innova2, SL (en adelante Innova2) y en su caso, la documentación previa requerida a Las Nieves servicios generales de limpieza S.L (en adelante Las Nieves)

Por una lado, el 28 de septiembre de 2026 se recibe en el email de la sección de contratación escrito de la empresa licitadora Innova2, de 22 de septiembre de 2026 en el que solicita la exclusión de la empresa Las Nieves , por incluir en el sobre electrónico n.º 1 información que debe figurar en el sobre electrónico n.º 3, puesto que, en la Declaración Unificada Responsable reconoce la intención de subcontratar el servicio de mantenimiento y reposición de contenedores higiénicos y bacteriostáticos con la empresa PHS Serkoten, SAU por un importe de 1.092,50 €.

Pues bien, los miembros de esta Mesa entienden que la empresa licitadora ha actuado correctamente en base a las siguientes manifestaciones:

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		05/10/2026 13:35:30	PÁGINA: 1 / 2
MARIO RODRIGUEZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwS9I4uGJ4HO181yGMRA7X4dqBT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Las Nieves se limita a incluir en el documento correspondiente un dato en cumplimiento de su deber preliminar de información recogido en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, CSP.

- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se recoge en el apartado 9.2.1

Declaración sobre subcontratación:

En el supuesto de que en el Anexo I-apartado 10 se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Por tanto, deben incluir su intención de subcontratar, la parte del contrato o el ámbito material o la actividad específica que se planea subcontratar, porcentaje o importe y datos de la empresa subcontratista.

- Además, vista la Declaración Unificada Responsable de la empresa Las Nieves (DRU) la propia mercantil declara que dicha mejora será subcontratada “EN CASO DE QUE SE OFERTARAN LAS MEJORAS”, por lo que está condicionando esta estipulación a su efectiva presentación.

- La normativa y resoluciones invocada por Innova2, declara la imposibilidad de revelar información correspondiente al sobre n.º 3 o valorable mediante aplicación de fórmulas, en el sobre n.º 2 valorable mediante criterios ponderable mediante juicio de valor, circunstancia que no se ha producido en el presente caso.

En consecuencia, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad rechazar la solicitud de exclusión presentada por la licitadora Innova2, SL y continuar con el procedimiento de licitación.

A continuación, se proceder a analizar la documentación presentada por las Nieves, SL.

Revisada la documentación la Mesa de contratación observa defectos u omisiones subsanables en la misma. En aplicación del punto 10.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se concede un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación requerida a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas quedando emplazada la Mesa a una nueva sesión que se convocará oportunamente.

LA PRESIDENTA

Fdo: Rosario M.ª Aguilera de la Fuente.

EL SECRETARIO

Fdo: Mario Rodríguez López.